



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2021-00062

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir del 12 de noviembre de 2021, a las 8:00 am y terminan el 17 de noviembre de 2021, a las 5:00pm.



CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 19 de noviembre de 2021 para los fines pertinentes.



CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso : Ejecutivo alimentos
Radicado : 768904089001202100062-00
Demandante : MARIA FERNANDA ISAUSTY
Demandado : VÍCTOR MANUEL CERÓN HINCAPIÉ

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 032

Yotoco Valle del Cauca, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante¹ no fue objetada dentro del término legal, ni existen motivos para modificarla de oficio, por lo cual el Juzgado la aprobará en la suma de \$8.801.572,00, con fundamento en el artículo

¹ Ver pag. 01 documento 18 expediente electrónico
www.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

446 del CGP. Igualmente, la demandante ha solicitado entrega de títulos una vez quede ejecutoriado auto de liquidación crédito². El Despacho accederá a la petición. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$8.801.572,00).

SEGUNDO.- ENTREGAR a la demandante Sra. María Fernanda Isuasty, identificada con cédula Nro. 1.116.157.817, los títulos que llegaren al Juzgado para este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 092
22 de noviembre de 2021
EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.
CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

A.G.G

² Ver documento 20 expediente electrónico.
www.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Emerson Giovanni Alvarez Montaña

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18e2ee05e3deb726ef41e7c88e33423502029384b7997492e95d19deac4969b**

Documento generado en 19/11/2021 08:57:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>